

BASES DE POSTULACIÓN

PRESTACIONES ADICIONALES INSTITUCIONALES 2017

PARA TRABAJADORES AFILIADOS

PACK APOYO ESTUDIOS

I. INTRODUCCIÓN

Los Héroes Caja de Compensación, con Rut: 70.016.330-K y domicilio en Holanda #64, Providencia, Santiago; en adelante “Los Héroes”, ha diseñado una serie de beneficios para los trabajadores de entidades empleadoras afiliadas y sus cargas familiares, dentro del marco de las nuevas Prestaciones Adicionales Institucionales del Programa de Prestaciones Adicionales del año 2017, las que complementan el Plan de Prestaciones Adicionales individuales que Los Héroes ha ofrecido tradicionalmente a sus afiliados. Esta nueva modalidad, implica un incremento sustancial de los recursos destinados al Programa de Prestaciones Adicionales para Trabajadores, que nos permitirá fortalecer significativamente nuestra contribución al bienestar social de los trabajadores de entidades empleadoras afiliadas y sus familias, entregándoles más y mejores bienes y servicios que van en directa satisfacción de sus necesidades.

II. ENTIDADES QUE PODRÁN POSTULAR A PRESTACIONES ADICIONALES INSTITUCIONALES

Cuando en este documento, se aluda a entidad(es) empleadora(s) afiliada(s), se entenderá que la referencia se hace tanto a una entidad empleadora propiamente tal y sus unidades de gestión de personas, como también a él o los sindicatos o asociaciones gremiales internas que representen a sus trabajadores, lo que se exigirá acreditar en la forma siguiente:

- A. **Representante de Entidad Empleadora Afiliada:** Toda aquella persona debidamente registrada en la Tarjeta de Registro de Firmas de CCAF Los Héroes (TRF).

- B. **Representante de Sindicatos o Asociaciones Gremiales Internas:** Acreditado a través del respectivo Certificado de Directiva Sindical emitido por la Dirección del Trabajo o el organismo oficial que corresponda.

Los representantes podrán participar por la adjudicación de esta Prestación Adicional Institucional, responsabilizándose de la correcta distribución de sus cupos, entre todos los trabajadores que esté informando en la postulación, cuando se trate de cupos limitados.

III. SISTEMA DE POSTULACIÓN:

A partir del **martes 07 de febrero** y hasta el **jueves 16 de febrero de 2017**, Los Héroes invita a sus entidades empleadoras afiliadas a postular en línea, a través del sitio corporativo <http://www.losheroes.cl/wps/wcm/connect/internet/empresas/Afiliacion/BET2017/>, por la Prestación Adicional Institucional denominada “Pack Apoyo Estudios”.

Los Héroes se reserva el derecho para definir las especificaciones de esta Prestación Adicional Institucional, entiéndase: N° de unidades, marca, color y especificaciones.

La entidad empleadora afiliada que participe del Proceso de Postulación a la Prestación Adicional Institucional: “**Pack Apoyo Estudios**” debe estar afiliada a Los Héroes y deberá cumplir esta condición (afiliada) desde el inicio del proceso de postulación hasta su finalización, incluyendo la fecha prevista para la entrega de la Prestación Adicional Institucional y retroalimentación correspondiente (encuesta).

Para casos en que una entidad empleadora afiliada se desafilie, luego de la adjudicación de una Prestación Adicional Institucional, Los Héroes se reserva el derecho de reasignar los cupos adjudicados a dicha entidad.

Atendidos que los recursos disponibles necesariamente son limitados, para Los Héroes es muy relevante la distribución homogénea y equitativa de los beneficios a los trabajadores de sus entidades empleadoras afiliadas, por lo que se utilizarán sistemas de asignación de los beneficios bajo modalidades aleatorias. Para mejorar las características de esta distribución, se asignarán cupos por región.

IV. ESPECIFICACIONES DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL INSTITUCIONAL OFRECIDA

“Pack Apoyo Estudios” consiste en la entrega de un (01) Pack por cada trabajador de la entidad empleadora afiliada que hubiese postulado y resultare adjudicada; los trabajadores beneficiarios recibirán un Pack Apoyo Estudios, independiente de, contar o no con cargas, ni de la cantidad de cargas debidamente registradas con las que cuente.

El “Pack Apoyo Estudios” consistirá en: 02 lápiz pasta azul, 02 lápiz pasta rojo, 01 porta minas, 01 set de minas, 01 goma de borrar chica, 01 lápiz corrector líquido, 01 destacador, 01 regla y 04 Cuadernos universitarios. De no contar con stock suficiente de algún producto, éste será reemplazado por otro de similares características.

V. DISTRIBUCIÓN NACIONAL

A continuación, presentamos el despliegue de cupos a nivel nacional:

Tabla 1: Número de Packs Apoyo Estudios por Región

Pack Apoyo Estudios - FEBRERO 2017	
REGIÓN	N° de Cupos
ARICA Y PARINACOTA	347
TARAPACÁ	621
ANTOFAGASTA	1.041
ATACAMA	632
COQUIMBO	904
VALPARAÍSO	1.591
METROPOLITANA	11.241
O´HIGGINS	580
MAULE	990
BIOBÍO	3.988
ARAUCANIA	1.148
LOS RÍOS	289
LOS LAGOS	1.259
AYSÉN	267
MAGALLANES	102
Total	25.000

VI. MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL INSTITUCIONAL

A partir de todas las postulaciones ingresadas correctamente, se realizará la asignación de cupos mediante un sorteo aleatorio entre todas las entidades empleadoras afiliadas postulantes. El que, además, definirá una lista de espera por región con un orden de prelación entre las demás entidades empleadoras afiliadas participantes, la que contendrá como mínimo diez entidades empleadoras afiliadas por región.

Para que una entidad empleadora afiliada a Los Héroes resulte elegible de adjudicación de la prestación adicional aquí establecida, deberá cumplir las siguientes condiciones específicas de postulación:

1. Ser representante de uno de los estamentos reconocidos por Los Héroes para tales efectos, señalados en el párrafo II. Precedente.
2. El postulante deberá leer las presentes bases y declarar su aceptación para continuar con la postulación. De no señalar su aceptación, se anulará su participación.
3. Sólo se recibirán postulaciones a través de sitio web <http://www.losheroes.cl/wps/wcm/connect/internet/empresas/Afiliacion/BET2017/> diseñado específicamente para la postulación de la Prestación Adicional Institucional denominada “**Pack Apoyo Estudios**”.
4. Completar los campos solicitados en el sitio web:
Postulante: nombre completo, RUT, Rol, teléfono de contacto y correo electrónico
Entidad Empleadora Afiliada: nombre, razón social, RUT e información adicional (número de trabajadores postulantes que representa, ciudad, región, teléfono de contacto).
5. La postulación será recibida y registrada según el número de trabajadores que informe el postulante. No se podrá modificar el número de beneficiarios, una vez enviada su postulación.
6. En caso de no poder asistir a la fecha y lugar de entrega, se procederá a la reasignación de los cupos entre aquellas entidades empleadoras afiliadas ubicadas en la lista de espera.

VII. ASIGNACIÓN ALEATORIA DE CUPOS

El número de prestaciones a entregar, está limitado a una cantidad determinada por región conforme se señala en la **Tabla 1**. En consecuencia, si el número total de trabajadores de las entidades empleadoras afiliadas postulantes, resultare inferior al total de cupos asignados a la región, todas ellas serán adjudicadas en forma directa. En este caso, los cupos sobrantes se reasignarán proporcionalmente a la o las regiones que hubieren recibido más postulaciones que la cantidad de cupos asignados, los cuales, a su vez, se distribuirán proporcionalmente, entre todas las entidades empleadoras afiliadas de esta nueva región que se encuentren en listas de espera.

Para los casos en que resultare adjudicada una entidad empleadora afiliada que registrare una nómina de trabajadores superior al cupo máximo de su región – ver detalle en la **Tabla 1**, dicha entidad deberá realizar un sorteo interno para indicar a Los Héroes la nómina de trabajadores beneficiarios. Los Héroes requerirá que se acredite la realización de dicho sorteo.

Las entidades empleadoras afiliadas adjudicatarias de los beneficios deberán comunicarlo internamente a sus trabajadores a través de una ceremonia, que deberá ser realizada en dependencias de la entidad empleadora, oportunidad en la cual podría asistir un ejecutivo de Los Héroes quién, junto con informar de los beneficios de Los Héroes, explicará a los trabajadores asistentes las condiciones y forma de hacer uso de los beneficios. Si no fuere posible realizar una ceremonia, o no concurriere un ejecutivo de Los Héroes a la misma por cualquier causa, la entidad empleadora deberá acreditar documental o gráficamente la realización de la misma o la comunicación oficial realizada a los trabajadores beneficiarios.

Si para una entidad empleadora afiliada, resultaren adjudicados dos o más estamentos, en cuyas nóminas informadas se repitiere el nombre de algunos beneficiarios, se priorizará la entrega del beneficio en favor de la nómina del estamento que hubiese presentado antes su postulación.

VIII. NOTIFICACIÓN, ACEPTACIÓN Y ENVÍO DE INFORMACIÓN

Las entidades empleadoras adjudicadas deberán confirmar el real interés de recibir la Prestación Adicional Institucional dentro de los 05 días hábiles de Lunes a Viernes (antes de las 18:00hrs del quinto día) siguientes a la fecha en que Los Héroes les hubiere comunicado la obtención del beneficio, mediante el envío de la Nómina de trabajadores beneficiarios: “Formulario de Inscripción Beneficiarios” a la dirección de correo electrónico que se informará en la comunicación de adjudicación; este formulario es en formato Excel, es descargable en el sitio corporativo de Los Héroes y deberá completarse y enviarse a la dirección de e-mail señalada para tales efectos.

De igual forma, cuando Los Héroes reciba un formulario de inscripción incompleto, en blanco o con información faltante o no fidedigna, la entidad empleadora afiliada, quedará automáticamente descalificada para el uso de la prestación adicional institucional.

La omisión del cumplimiento de esta obligación de entrega de la nómina dentro del plazo o la presentación de un formulario con deficiencias hará caducar el derecho a reclamar la entrega de la prestación. En tales casos, Los Héroes adjudicará la prestación a la o las entidades empleadoras afiliadas en lista de espera en la región, la que contendrá como mínimo 10 entidades empleadoras afiliadas.

La entrega de los Pack Apoyo Estudios adjudicados, se realizará dentro de los 30 días corridos desde que se notifique la adjudicación, dicha entrega se hará únicamente a nombre de los trabajadores inscritos en la nómina informada por el representante de la entidad empleadora durante la postulación. La entrega se realizará en la dirección informada en la postulación; en el caso que la entidad empleadora deba retirar los packs desde una dirección informada por Los Héroes, tendrá también 30 días corridos desde la adjudicación para su retiro.

IX. DIFUSIÓN

Para difundir y promover la postulación a las diferentes Prestaciones Adicionales Institucionales que ofrecerá Los Héroes, se utilizarán todos los medios de comunicación disponibles de la entidad, entre ellos Facebook, mensajes de texto, correos electrónicos, afiches en murales de entidades empleadoras afiliadas y sucursales.

X. CONDICIONES GENERALES

Los beneficios adjudicados no cubren gastos de traslado para su retiro, cuando corresponda. Los beneficios otorgados no son canjeables por productos o dinero en efectivo, ni trasladables para otra fecha. Queda completamente prohibida la comercialización de los beneficios, y de ser descubierta su venta, se tomarán las medidas legales correspondientes y se privará a la entidad empleadora afiliada o al trabajador adjudicado, según corresponda, del derecho a postular a nuevas Prestaciones Adicionales Institucionales.

El beneficio es personal e intransferible. Esto significa que debe hacer uso del beneficio, exclusivamente, el trabajador beneficiario.

El trabajador beneficiario debe estar afiliado a Los Héroes al momento de participar en la postulación su entidad empleadora, así como también, al momento de recibir su beneficio.

Si por cualquier motivo el trabajador beneficiario se imposibilitara temporal o definitivamente para utilizar su beneficio, incluido fallecimiento, la asignación del beneficio se realizará según lo establece la legislación vigente para estos casos.

Por el sólo hecho de participar en las postulaciones y sorteos, se entenderá que la entidad empleadora y sus trabajadores liberan de toda responsabilidad a Los Héroes por la caducidad de sus derechos, como consecuencia de cualquier impedimento, hecho o accidente que les impida cumplir con sus obligaciones previstas en estas bases para retirar o utilizar los beneficios que les fueren adjudicados.

Los Héroes se reserva el derecho de suspender, retirar o poner término en cualquier tiempo, y sin responsabilidad alguna, a la prestación objeto de las presentes bases, por razones técnicas, comerciales u operacionales ocasionadas por caso fortuito, fuerza mayor o cualquier hecho no imputable a Los Héroes, o por cualquier otra razón. Para estos efectos, Los Héroes deberá dar la debida información pública por el medio de comunicación que estime pertinente.

Al postular, la entidad empleadora y sus trabajadores dan por conocidas y aceptadas expresamente las presentes bases y se obligan a su cabal cumplimiento.

La postulación y eventual adjudicación de la Prestación Adicional Institucional prevista en estas Bases no excluye a la Entidad empleadora afiliada de realizar nuevas postulaciones a Prestaciones Adicionales Institucionales durante el año 2017.

Santiago, febrero 2017.